



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 21 de Marzo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000528-2025-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2025 15:04:49 -05:00

I.- VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 0469-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 12 de marzo de 2025.
- Correo electrónico del magistrado Mario Lohonel Abanto Quevedo, juez titular del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca, de fecha 19 de marzo de 2025.
- Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través de la Resolución Administrativa N° 000469-2025-P-CSJCA-PJ, se dispuso –entre otros aspectos– que el magistrado Mario Lohonel Abanto Quevedo, juez titular del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca, dentro del plazo de 03 días hábiles de recibida la atención médica, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

En ese contexto, el mencionado magistrado, con fecha 19 de marzo de 2025, a las 16:10 horas, ha cumplido con presentar el ticket N° 00003028, la constancia de atención, la receta médica N° 1136 y la boleta de venta electrónica B003-1053, emitidos por la clínica Diabetika Vascular Medic.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4.1. establece que el permiso por cita médica se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud – Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El Juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación, la constancia de atención médica o documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención.

TERCERO: En tal escenario, revisada la documentación consistente en el ticket N° 00003028, la constancia de atención, la receta médica N° 1136 y la boleta de venta

¹ Remitido al correo de presidencia (presidencia_csica@pj.gob.pe) el miércoles 19 de marzo de 2025, a horas 16:10.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

electrónica B003-1053, se verifica que el magistrado tuvo una cita médica en la clínica Diabetika Vascular Medic el día lunes 17 de marzo de 2025. Por lo tanto, corresponde – en vía de regularización– conceder el permiso solicitado.

CUARTO: Finalmente, cabe puntualizar que el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, durante la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2025, entre otros acuerdos, delegó a la Presidencia de esta Corte, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se conceda el uso de la licencia con goce de haber al **magistrado citado**, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, oportunamente.

III.- DECISIÓN:

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: CONCEDER –en vía de regularización– permiso con goce de remuneración por cita médica al magistrado **Mario Lohonel Abanto Quevedo**, juez titular del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca, por el día **lunes 17 de marzo de 2025**.

Artículo Segundo: DAR CUENTA al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre el permiso concedido.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

